

**Ciudad de Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**  
**Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”**  
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –  
[hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## **ORDENANZA N° 1228/23**

### **VISTO:**

El Mensaje N° 01.013/23 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 20 de marzo de 2023 a través del cual se solicita la venta de lotes a la firma Danés SRL.

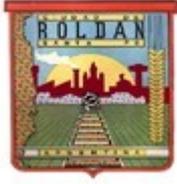
### **Y CONSIDERANDO:**

El desarrollo exhibido por el área industrial de la ciudad, expresado en radicación de nuevas empresas, presentación de planes de negocios y desarrollos innovadores.

El efecto reproductivo que las inversiones tienen para el asentamiento de nuevas firmas y el desarrollo del sistema productivo local, promoviendo oportunidades de crecimiento y expansión de la economía en toda la zona.

Que, a través del Mensaje N° 01.013/23 el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó la venta de lotes, más precisamente de una calle pública ubicada en el área industrial, con una superficie total de nueve mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (9277mt<sup>2</sup>) a la firma Danés SRL.

Que, en función de ello, se realizó una reunión el día 15 de junio de 2023 en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales que trabaja el tema celebrada en la sede del Honorable Concejo Municipal, de la que participaron las principales empresas damnificadas por la privatización de este ingreso al área industrial, en la que plantearon la necesidad de mejoras en el área, o una posible contraprestación como retribución ante



**Ciudad de Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**  
**Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”**  
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –  
[hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

la ocupación irregular de los terrenos públicos en cuestión que la empresa Danés SRL sostiene desde hace muchos años.

Que, en la mencionada reunión el Sr. Gastón Mondelo expresó que la Unión de Empresarios Industriales de Roldán (UNEMPIR) realizó un relevamiento de obras debido a que en muchas ocasiones las cuestiones climáticas y el estado de las calles imposibilita el acceso de muchos empresarios y operarios a su lugar de trabajo, que fueron oportunamente presentadas con montos cuantificados ante el Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe.

Que, el día 2 de octubre del corriente el Departamento Ejecutivo Municipal ingresó una nota expresando su voluntad de otorgar la suma de \$20.000.000 (pesos veinte millones con 0/100) al Hospital Rural N° 61 de Roldán, proveniente de la venta de tramos de calles a la firma Danés SRL, destinados a adquirir un ecógrafo.

Que, en función de ello, se realizó una reunión el día 26 de octubre de 2023 en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales, de la que participó el Presidente de la Comisión Directiva del SAMCO local el Sr. Sergio Callegari, en donde los ediles repasaron las necesidades de la institución con el fin mejorar los servicios y brindar una mejor atención.

Que, este Honorable Cuerpo considera fundamental la consolidación de los espacios de producción como así también el fortalecimiento de las distintas instituciones de la ciudad.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades de la Ley 2.756, sanciona la presente:

**ORDENANZA**



**Ciudad de Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**  
**Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”**  
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –  
[hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO 1:** De los fondos recaudados de la venta de lotes en el área industrial de la ciudad a la firma Danés SRL, destínese:

- Treinta por ciento (30%) del total a obras de infraestructura en el área industrial realizadas por la propia empresa tal como consta en el contrato de compra venta entre la Municipalidad de Roldán y Danés SRL.
- Diez por ciento (10%) del total al Hospital Rural N° 61 de la ciudad de Roldán.
- Diez por ciento (10%) del total a la Asociación Bomberos Voluntarios de Roldán.
- \$5.000.000 (pesos cinco millones con 0/100) a cada una de las once instituciones deportivas de la ciudad: Sociedad Sportiva Recreativa, Centro Cosmopolita Unión y Progreso, Club Atlético Defensores de Sportsman, Club Atlético Independiente, Club Atlético Defensores de San Lorenzo, Club Caza y Pesca, Club Social Sportivo América, Club Punta Chacra, Club Social, Deportivo y Cultural Los Teros, Club Social, Deportivo y Cultural El Muelle y Roldán Rugby Club.

**ARTÍCULO 2:** Respecto al treinta por ciento (30%), es decir la suma de dólares DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ (U\$278.310) que la empresa contra prestará en obras de infraestructura al área industrial necesarias según lo expresado en el quinto considerando de la presente: pavimentación de los ingresos, mejorado yzanjeo de calles e iluminación led.

El proyecto y la ejecución de dichas obras en un plazo de seis meses con posibilidad de prórroga por seis meses más, será supervisado por una comisión conformada por cuatro empresarios de empresas radicadas en el área industrial, dos miembros de UNEMPIR y un representante del Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

**Sala de Sesiones, Roldán 21 de Noviembre de 2.023.-**